

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió por el **AUTO No 2262 del 26 de agosto de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 196.820,00
Notificación G 8921	\$ 13.000,00
Total	\$ 209.820,00

Son **doscientos nueve mil ochocientos veinte pesos (\$209.820,00) M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **doscientos nueve mil ochocientos veinte pesos (\$209.820,00) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No 2262 del 26 de agosto de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2494
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA NIT:890.303.215-7
gladysbarona@fenalcovalle.com
DEMANDADO: VICTORIA EUGENIA RUBIO DUQUE C.C.31.583.509
Vickynga50@hotmail.com
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00616-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **150** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de septiembre de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcff691af7ec23ab30a020b5e5e0df4b5913eeef10819cf7afd7b349f67ad591**

Documento generado en 13/09/2021 04:53:05 PM

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE ESTADO: Dejo constancia que se cometió un error al efectuar la notificación del auto de fecha 13 de septiembre de 2021, librado dentro del proceso ejecutivo propuesto por **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** contra **VICTORIA EUGENIA RUBIO DUQUE**, siendo notificado bajo radicado No. 2020-606, en lugar de notificar la providencia dentro de la radicación correcta No. 2020-616, razón por la que la cual, la citada providencia se notificará en el estado que a fijarse el día 15 de septiembre de 2021.

Cali, 14 de septiembre de 2021.

Cordialmente,

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria.

a.m.

Firmado Por:

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretario Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2994edc1077f4f453e2d609a1e59a7d39dac2f2bd588724b833aa1fe242ad22**
Documento generado en 14/09/2021 04:02:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>